

**SOLICITA: DESEMPEÑO LABORAL.**

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DEL COLLAO-ILAVE

Yo, Edgar Rogelio, VIDAL FLORES identificado con DNI N°  
01872065, con domicilio en la Parcialidad de Tojjocachi  
Distrito Ilave Provincia de el COLLAO Departamento Puno.  
Con debido respeto me presento y digo:

Que mediante el presente me dirijo a su digno despacho con  
la finalidad de solicitar mi desempeño laboral, de los meses, de enero al mes de diciembre del  
año 2023, que es un requisito primordial indispensable para renovar mi contrato, como  
personal vigilancia itinerante de la SEDE UGEL EL COLLAO.

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a usted acceder a mi pedido por ser justo y legal.

Ilave 18 de diciembre del 2024.



-----  
EDGAR ROGELIO VIDAL FLORES

DNI: 01872065.





## UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### ADENDA N° 00023 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00018-2017

Conste por el presente documento la **Adenda N° 00023** al Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2017, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. SUCRE S/N, debidamente representada por el **Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **02433554**, en su calidad de **DIRECTORA** a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita) **EDGAR ROGELIO VIDAL FLORES**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **01872065** y Registro Único de Contribuyente N° 10018720656 con domicilio real en PARCIALIDAD TOJOCACHI distrito ILAVE provincia EL COLLAO departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:



#### Clausula Primera: BASE LEGAL

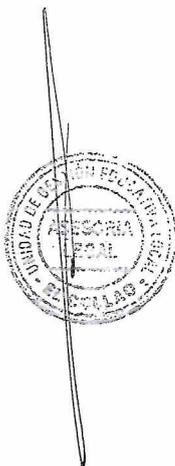
- Constitución política del estado.
- Ley N° 27658, ley marco de modernización de la gestión del estado.
- Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante régimen CAS).
- Decreto supremo N° 075-2006-PCM – reglamento del decreto legislativo N° 1057 modificado por decreto supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución viceministerial N° 009-2021-MINEDU.
- Ley N° 27815, código de ética de la función pública y normas complementarias.
- Ley N° 29849 ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- **Ley N° 31131, ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.**
- Ley N° 28044, ley general de educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- TUO, de la ley N° 27444, ley de procedimiento administrativo general.
- Ley N° 31638 ley que aprueba el presupuesto del sector publico para el año fiscal del 2023.
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.
- Decreto supremo N° 015-2022-ED, reglamento de organización y funciones de las direcciones regionales de educación y de las unidades de gestión educativa local.

#### Clausula Segunda: Antecedentes

**EL TRABAJADOR** viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **PERSONAL DE VIGILANCIA\_JEC** en la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2017, con vigencia el 01/03/2017. El mismo que fue prorrogándose en cuanto al plazo, mediante adendas hasta la fecha, bajo el régimen del decreto legislativo N° 1057, conforme a los términos y condiciones establecidos.

#### Clausula Tercera: Objeto de la Adenda

El objeto de la presente adenda es modificar la clausula cuarta del EL CONTRATO suscrito entre LA ENTIDAD Y EL CONTRATADO referida al plazo, en el marco de lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 31131 y el artículo 5° del decreto legislativo N° 1057, que dispone la contratación CAS a tiempo indeterminado en el cargo que viene ostentando en la actualidad.



Así mismo, se cuenta con los recursos presupuestales para el año fiscal 2023, aprobado mediante la ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", motivo por el cual se ha visto por conveniente modificar la cláusula cuarta del citado contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

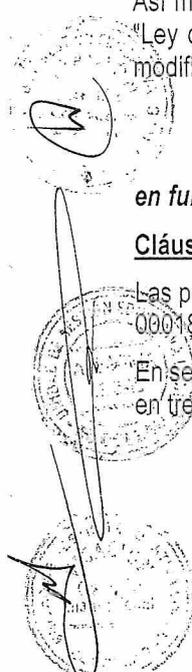
**Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato**

*A partir del 01 de enero del 2023, se dispone que la contratación es a plazo indeterminado sujeto en función a la disponibilidad presupuestal.*

**Cláusula Cuarta: Ratificación de Términos Contractuales**

Las partes ratifican su conformidad con los demás términos expresados en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00018-2017, en tanto no se opongan a lo señalado en el presente documento.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, el 09 de enero del 2023.



Recibido  
19-05-2023